



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

10179

Bases específicas que regirán las pruebas selectivas para la selección y la provisión definitiva de siete plazas de educador/educadora social, correspondientes a las ofertas de ocupación pública de los años 2021 y 2022, por turno libre con una plaza reservada a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso oposición

En reunión ordinaria del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, de fecha 4 de octubre de 2024, se acordó:

(...)

SEGUNDO. APROBAR las Bases específicas reguladoras de las convocatorias de los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario y laboral del Consell Insular d'Eivissa, por el sistema de concurso oposición por los turnos de promoción interna y turno libre, que consta dentro de las ofertas de ocupación pública de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 que constan en el expediente TAO 24/13906Z con csv núm. 15250330010202456515 siguientes:

(...)

- siete plazas de educador/educadora social correspondientes a las Ofertas de ocupación pública de los años 2021 y 2022, por turno libre

(...)

TERCERO. CONVOCAR las pruebas selectivas para la provisión de las plazas vacantes que se detallan en las bases anteriormente citadas.

CUARTO. PUBLICAR el texto íntegro de las bases específicas y la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de les Illes Balears y el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE) o , si corresponde, en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y ambos en la Sede electrónica del Consell d'Eivissa (seu.conselldeivissa.es) en el catálogo de trámites Convocatorias y bolsa de ocupación. La fecha de publicación en el BOE servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN Y LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE SIETE PLAZAS DE EDUCADOR/EDUCADORA SOCIAL, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE OCUPACIÓN PÚBLICA DE LOS AÑOS 2021 Y 2022, POR TURNO LIBRE CON UNA PLAZA RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

1. Objeto y normas generales

1.1. El objeto de esta convocatoria es cubrir, por turno libre y mediante el sistema de concurso oposición, siete plazas de educador/educadora social, vacantes a la plantilla de personal laboral, grupo A, subgrupo A2, dotadas presupuestariamente, correspondientes a las Ofertas de ocupación pública de los años 2021 y 2022 (*Boletín Oficial de les Illes Balears* -BOIB- núm. 157, de 13 de noviembre de 2021 y núm. 155, de 29 de noviembre de 2022), con la siguiente distribución:

- Cuatro plazas correspondientes a la Oferta de ocupación pública del año 2021, una de las cuales reservada a personas con discapacidad.
- Tres plazas correspondientes a la Oferta de ocupación pública del año 2022.

1.2. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición y de una fase de concurso, con el temario y la valoración de méritos que constan en los anexos de estas bases específicas.

1.3. La fecha, el día, la hora de inicio y el lugar de celebración de la primera prueba se publicará en el BOIB y en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa.

2. Normativa de aplicación

Esta convocatoria se rige por las bases generales que regulan los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal laboral del



Consell Insular d'Eivissa, publicadas en el BOIB núm. 173, de fecha 18 de diciembre de 2021.

3. Transparencia y protección de datos personales

3.1. A lo largo del proceso selectivo, se publicará en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa, seu.conselldeivissa.es, toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo de este proceso.

3.2. Las personas que, por motivo de violencia de género, necesiten proteger su identidad pública, deben indicar en la solicitud que desean anonimizar sus datos, para lo que han de presentar, en el momento de hacer la inscripción, la documentación que establece el artículo 23 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, modificada por el Real decreto ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

3.3. La participación de las personas interesadas en los procesos selectivos implica la autorización a tratar los datos de carácter personal recogidas en la solicitud y en la tramitación del proceso selectivo, así como a publicar en los boletines oficiales, tablones de anuncios, sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para comunicar los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 8 y la disposición adicional séptima de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, dado que los procedimientos selectivos están regidos por el principio de publicidad.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas a la realización de este proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir, además de lo que se prevé en las bases generales, los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes del título universitario de grado en educación social o equivalente.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, tendrá que acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se tendrá que acreditar que se está en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, si corresponde, la homologación del título.

b) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por tráfico de seres humanos. A este efecto, la persona interesada que pretenda el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, tendrá que acreditar esta circunstancia, bien mediante la aportación de una certificación negativa del Registre Central de delincuentes sexuales, bien autorizando al personal del Servicio de Recursos Humanos del Consell Insular d'Eivissa para que solicite y recaude del Registro Central de delincuentes sexuales, en su nombre, la información requerida.

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hayan sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber estado sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a una ocupación pública.

d) Tener las capacidades y las aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para ejercer las funciones de la plaza a proveer.

e) Acreditar el requisito de conocimientos de lengua catalana correspondiente al nivel B2 (nivel avanzado) o superior, de conformidad con el Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia de los conocimientos de lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública para ocupar puesto de trabajo de la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Los conocimientos de lengua catalana se tienen que acreditar mediante la aportación de un certificado correspondiente a un nivel igual o superior al que exige el Decreto 11/2017, expedido o reconocido como equivalente o que esté homologado por la Direcció General de Política Lingüística, o bien expedido por la Escuela Balear de Administración Pública.

Los estudios de lengua catalana de la ESO y del bachillerato se pueden homologar con los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana A2, B1, B2 y C1 de la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears.

Se aceptará la homologación del certificado de catalán siempre que se haya realizado antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.





Los certificados obtenidos en Catalunya y en la Comunitat Valenciana y los estudios de ESO o bachillerato realizados en aquellas comunidades autónomas no son directamente válidos y se debe solicitar la homologación correspondiente a la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears.

f) Acompañar a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo el justificante original de haber satisfecho los derechos de examen de 24,04€ por participación en el procedimiento de selección.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos del Consell Insular d'Eivissa, publicada en el BOIB núm. 106, de 11 de agosto de 2022, las bonificaciones aplicables a las tarifas para la participación en procedimientos de selección son las siguientes:

- Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, un 50%
- Personas que figuren como demandantes de empleo, un 50%
- Miembros de familia numerosa general, un 50%
- Miembros de familia numerosa especial, un 75%

Se deberá presentar junto a la solicitud la documentación que lo acredite.

Los requisitos exigidos en las bases generales y en estas bases específicas se deben tener el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y tenerlo durante todo el proceso selectivo.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a participar en el proceso selectivo.

5. Solicitudes

Las personas aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo deberán inscribirse telemáticamente en la Sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa ([seu.conselldeivissa.es/Convocatòries i borses d'ocupació](http://seu.conselldeivissa.es/Convocatòries_i_borses_d'ocupació)) dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y se deben dirigir a la Presidencia del Consell Insular d'Eivissa. Si el último día de presentación recayese en sábado o festivo, el plazo se entenderá ampliado hasta el primer día hábil siguiente.

También pueden presentarse por las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso solo la tienen que aportar las personas aspirantes que superen la fase de oposición. Los méritos se valorarán en referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que sean necesarias adaptaciones para la realización de las pruebas deben indicarlo en la solicitud y deben adjuntar el informe de aptitud y/o adaptación emitido por la Direcció General d'Atenció a la Dependència de la Conselleria de Serveis Socials i Esports o bien el documento de solicitud de este. En todo caso el informe se debe presentar un mínimo de quince días antes de las pruebas.

6. Tribunal calificador

Antes del inicio del proceso selectivo, a los efectos de lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se publicará al BOIB y en la sede electrónica del CIE la designación de las personas titulares y suplentes que formarán parte del tribunal calificador.

7. Período de prácticas

7.1. Finalizado el proceso selectivo y agotado el período de presentación de documentos, y en el plazo máximo de un mes, el consejero/la consejera que tenga atribuida la competencia de Recursos Humanos resolverá las contrataciones y formalizará los contratos de las personas aspirantes propuestas por el tribunal.

El período de prácticas será de seis meses.

El personal laboral en prácticas ocupará un puesto de trabajo vacante de la plantilla del Consell Insular d'Eivissa y recibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que se ocupa.

No obstante esto, serán contratadas directamente personal laboral fijo las personas candidatas que acrediten haber prestado servicios en el Consell Insular d'Eivissa durante un período igual o superior a seis meses, siempre que lo hayan hecho en la misma categoría, y la valoración sea adecuada. Si los servicios han sido prestados por un período inferior, el contrato en prácticas será por el tiempo necesario para completar el período establecido.



7.2. La persona aspirante que injustificadamente no se incorpore al servicio de la Corporación perderá todos los derechos derivados del proceso de selección y de su contratación como personal laboral fijo. Deberá haber cumplido el 100 % del período de prácticas para entender completada la fase de nombramiento.

8. Recursos

Contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria y sus bases, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consell Insular d'Eivissa, dentro del plazo de un mes, conptado desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 66 de la ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.

ANEXO I CONVOCATORIA

Denominación: Educador/educadora social

Oferta ocupación pública: Cuatro plazas OOP 2021 y tres plazas OOP 2022.

Previsión de pruebas: primer semestre 2025

Número de plazas que se convocan: Siete

Turno de personas con discapacidad: Una plaza

Sistema de selección: Concurso-oposición

Vinculación: Laboral

Grupo: A

Subgrupo: A2

Nivel de destino: 21

Titulación: Título universitario de grado en educación social o equivalente.

Conocimientos de catalán: Certificado de Nivel B2 (nivel avanzado) o superior

Derechos de examen: 24,04 €

ANEXO II TEMARIO

TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Los principios constitucionales y los valores superiores. Los derechos y los deberes fundamentales: garantía y suspensión. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. El poder judicial. Otros órganos constitucionales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y composición.

Tema 3. La Unión Europea: los tratados. Las instituciones: el Consejo, el Parlamento, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia. Las fuentes del derecho comunitario. Las fuentes estructurales y los objetivos prioritarios.

Tema 4. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears: estructura, contenido básico y principios fundamentales. Competencias de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears. La reforma del Estatuto de autonomía.

Tema 5. Los consejos insulares. Características generales. Composición, organización y competencias en el marco legislativo estatal y autonómico.

Tema 6. Los contratos del sector público: concepto, clases y elementos. Capacidad para contratar y procedimiento. El cumplimiento de los contratos. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos. Tipos de contratos. El encargo de gestión sometido a la legislación de contratación.

Tema 7. La función pública local. Clases de personal. Régimen jurídico del personal de las entidades locales de las Illes Balears. Los derechos y los deberes de las personas empleadas públicas. Situaciones administrativas. Incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 8. Los presupuestos de las entidades locales: principios y proceso de aprobación. Estructura del presupuesto de gastos. La ejecución y liquidación del presupuesto de gastos: fases. El control interno y externo de la actividad economicofinanciera del sector público local. Las subvenciones públicas: concepto y procedimiento de concesión.



Tema 9. Transparencia: concepto y tipos. Publicidad activa: el Portal de Transparencia. Derecho de acceso a la información pública: concepto de información pública y reglas generales del procedimiento aplicable.

Tema 10. Normativa estatal y autonómica en materia de igualdad y contra la violencia de género: disposiciones generales, objeto, principios y políticas públicas. La violencia machista: definición, prevención y derecho a la protección efectiva.

Tema 11. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo.

Tema 12. Marco normativo relativo a la protección de datos de las personas físicas. Principios de la protección de datos personales. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. Los servicios sociales en Ibiza. Estructura y competencias de las diferentes administraciones.

Tema 2. El/la educador/a social. Definición de funciones y ámbitos de actuación: de la prevención al tratamiento.

Tema 3. La intervención educativa individual, de grupo y comunitaria.

Tema 4. Ética y deontología profesional en la profesión del educador social. Principios deontológicos, normas deontológicas.

Tema 5. Diferencias de rol y funciones de los educadores del ámbito de infancia, de adultos, de violencia de género, de igualdad, de personas mayores, de personas con discapacidad y colectivos de riesgo.

Tema 6. Servicios sociales generales y servicios sociales específicos.

Tema 7. El abordaje del conflicto. El conflicto como elemento de relación y el conflicto como instrumento educativo.

Tema 8. Concepto de vejez y psicología de la persona mayor. Funciones educativas y relaciones interpersonales. Medios y recursos. Modelos institucionales.

Tema 9. Programas de atención y prevención para las personas mayores: soporte psicosocial, estimulación cognitiva, acompañamiento, programas dirigidos a los cuidadores.

Tema 10. Funciones del Educador/a social en centros residenciales y centros de día de las personas mayores: Diseñar, planificar y evaluar las actividades de dinamización. Motivar, facilitar y canalizar iniciativas. Transmitir estrategias y herramientas que faciliten la relación y la comunicación interpersonal.

Tema 11. El trabajo socioeducativo con personas inmigrantes: las aportaciones positivas de la inmigración; los planes de acogida; el proceso de regularización; los derechos y los deberes cívicos; las políticas de convivencia, de consenso y de participación social.

Tema 12. Medidas previstas en la Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor, en medio abierto: definición, concepto, características y actuaciones educativas. Fundamentos científicos de la intervención con menores infractores. Factores de riesgo y factores de protección.

Tema 13. El menor en conflicto social. El menor de edad con conductas antisociales. Delincuencia: conceptos básicos, principales modelos explicativos. Modelos de intervención en la rehabilitación de delincuentes. La evaluación del riesgo de reincidencia.

Tema 14. Normativa vigente en materia de protección a la infancia y a la adolescencia. La tutela y la guarda: concepto, ejercicio y diferencias. Medidas administrativas de protección a la infancia y la adolescencia. Enumeración y contenido.

Tema 15. Concepto de riesgo de desprotección, desprotección infantil y maltrato infantil. Factores de riesgo. Tipologías de maltrato y tipos de indicadores de detección.

Tema 16. El desarrollo en la adolescencia y la juventud. El pensamiento formal. La consolidación de la identidad y la personalidad. El desarrollo social: el desarrollo moral, la conducta prosocial y antisocial y la búsqueda de la autonomía. El grupo de iguales. La búsqueda de pareja.

Tema 17. Consecuencias del maltrato infantil. Mecanismos de adaptación a estas situaciones. Características de los chicos y las chicas con necesidades socioemocionales.



Tema 18. Intervenciones específicas en infancia y adolescencia desamparada.

Tema 19. Las familias: concepto y función. Necesidades básicas. La protección a las familias. Las políticas sociales de protección a las familias. La intervención educativa con las familias: asesoramiento en habilidades parentales y mediación familiar.

Tema 20. La atención no residencial a la infancia y la adolescencia en situación de riesgo o de desamparo. La intervención de los profesionales en la valoración, actuación y atención de niños, niñas y adolescentes en riesgo.

Tema 21. La atención residencial en la infancia y la adolescencia en situación de desamparo. Los centros residenciales. Otros recursos de atención residencial.

Tema 22. El proyecto educativo individualizado (PEI) en los centros del sistema de protección a la infancia y la adolescencia: objetivos, estructura, fases y evaluación.

Tema 23. Los indicadores de calidad aplicados a la intervención en educación social. Los estándares de calidad en el acogimiento residencial general y especializado. (EQUAR y EQUAR-E). Principios de actuación del acogimiento residencial y de la intervención en la protección a la infancia.

Tema 24. La atención a los jóvenes ex tutelados. Objetivo general. Los programas de soporte. Definición y objetivos. Marco jurídico.

Tema 25. Familia y vínculo afectivo: la teoría del arraigo. Tipos de vínculo. Factores que inciden en la formación del vínculo. Vínculo y desarrollo. Las figuras de vínculo subsidiarias. El vínculo afectivo entre hermanos. Vínculo y parentalidad y filiación. El estilo del vínculo.

Tema 26. Evaluación de habilidades parentales. Estrategias de promoción de las habilidades y las competencias parentales. Metodología para el desarrollo de modelos parentales adecuados para niños, niñas y jóvenes. Habilidades parentales: atención, respeto, afecto y reconocimiento; autoestima y asertividad; escucha activa y empatía; expresión de sentimientos y opiniones; comunicación eficaz; capacidad de dar soporte; negociación y establecimiento de acuerdos; organización cotidiana, y disciplina.

Tema 27. La violencia filio parental. Definición, etiología y características. Elementos sociales, educativos e individuales.

Tema 28. Las nuevas tecnologías aplicadas a la intervención educativa. Familia y nuevas tecnologías. Nuevas tecnologías: pornografía. Influencia en el desarrollo de la conducta sexual en jóvenes y adolescentes.

Tema 29. Habilidades sociales. Técnicas de fomento de las habilidades sociales. Modelos. Ensayo conductual. Refuerzo. Generalización de las habilidades sociales. Retroalimentación positiva. Juegos de rol. Técnicas de reestructuración cognitiva.

Tema 30. Dinámica de grupos. Etapas de la evolución de un grupo. Los roles dentro del grupo. El liderazgo. Tipologías de liderazgo. Estrategias de intervención en el grupo: grupos socioterapéuticos, grupos socioeducativos y grupos de ayuda mutua. Características, objetivos y metodología.

Tema 31. El/la educador/a social en el ámbito de las discapacidades. Principales metodologías y programas de intervención.

Tema 32. La especificidad de recursos educativos segundos las personas con discapacidades: los centros de atención a personas con discapacidad, los equipos de valoración y orientación, los centros diurnos y los programas residenciales.

Tema 33. Soporte activo para personas con discapacidad intelectual Promoción de la participación. Niveles de soporte. Del “modelo hotelero” en los entornos “saludables”.

Tema 34. Planificación centrada en la persona. Qué es? Qué busca? La figura del facilitador. Grupos de soporte.

Tema 35. La violencia de género. La violencia machista: ámbitos, evaluación del riesgo, e intervención con víctimas. La intervención en hijos de mujeres en situación de violencia machista.

Tema 36. Normativa vigente en materia de violencia de género y violencias machistas.

Tema 37. Normativa vigente en materia de igualdad y LGTBI. Los planes de igualdad y los planes LGTBI.

Tema 38. La organización educativa en el centro de acogida para mujeres y menores víctimas de violencias machistas. La intervención educativa en el marco del equipo multidisciplinario.

Tema 39. Consecuencias sociales y familiares de la violencia de género en mujeres y menores. Mecanismos de adaptación a estas situaciones.



- Tema 40.** El proyecto educativo individualizado con mujeres víctimas de violencias machistas. Objetivos, estructura, fases y evaluación.
- Tema 41.** El menor como víctima de violencia de género. El enfoque multidisciplinario.
- Tema 42.** Atención de mujeres víctimas de tráfico con fines de explotación sexual. Metodología de intervención.
- Tema 43.** Perspectiva de género en intervención social. La interseccionalidad concepto y aplicaciones.
- Tema 44.** Medidas de protección integral contra la violencia de género. Principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Tema 45.** Prevención de las violencias machistas en población adulta y en jóvenes y adolescentes. Contextualización de la Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas.
- Tema 46.** Metodología Teacch. Intervención educativa con las personas con TEA. La enseñanza estructurada: estructura física, horarios, sistemas individuales de trabajo, información visual complementaria, agendas, etc.
- Tema 47.** La intervención del/de la educador/a social en programas de tratamiento de drogodependencias. En la reducción de daños de la adicción: especial referencia a los programas de mantenimiento con metadona; libres de droga; de prevención y tratamiento de recaídas.
- Tema 48.** Soporte conductual positivo para la prevención de problemas de conducta en las personas con diagnóstico dual. Factores biológicos, psicológicos y ecológicos. Análisis funcional de la conducta. Estrategias de intervención.

ANEXO III VALORACIÓN MÉRITOS

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente para las personas aspirantes, hasta un máximo de 40 puntos, y de conformidad con la escala siguiente:

a) Titulaciones académicas. Puntuación máxima: 5 puntos

- Título de doctor: 2 puntos
- Título de máster: 2 puntos
- Grados universitarios o equivalente: 3 puntos
- Diplomaturas universitarias o equivalente: 2 puntos
- Título inferior a los anteriores: 1 punto

No se valorarán los títulos académicos que se han utilizado para obtener una titulación académica superior o se hayan presentado como requisito.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima: 8 puntos

Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), por la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP –antes Instituto Balear de Administración Pública, IBAP), por la Federación de Entidades Locales de las Illes Balears (FELIB), por el Consell Insular d'Eivissa, por la Universidad, por los colegios profesionales, por la Administración del Estado, autonómica o local, y otros cursos convalidados por el EBAP. Los créditos de aprovechamiento suponen los de asistencia, por lo que no serán acumulativos la asistencia y el aprovechamiento.

Se valorarán todos los cursos de formación certificados con aprovechamiento o asistencia, impartidos o promovidos por cualquier administración pública de base territorial y escuelas de administración pública.

También se valorarán en este apartado los cursos de formación homologado por las escuelas de administración pública, los cursos impartidos por las organizaciones sindicales en el marco de los acuerdo de formación continua con la Administración.

Los cursos con aprovechamiento o impartidos se valorarán a razón de 0,02 puntos por hora.

Los cursos con asistencia se valorarán a razón de 0,01 puntos por hora.

No se valorarán en este apartado los certificados que no indiquen las horas de duración o los créditos de la acción formativa, los que correspondan a una carrera universitaria, los de doctorado, la superación de asignaturas de un estudio académico, ni los derivados de





procesos selectivos.

Si el certificado acreditativo del curso indica créditos, se valorará a razón de 25 horas para cada crédito ECTS.

Si no se indica el tipo de crédito, se entenderá que son créditos de la anterior ordenación universitaria (CFC o LRU) y, por tanto, se valorarán a razón de 10 horas per crédito.

Cuando haya discrepancia entre las horas y los créditos en los certificados de una acción formativa, prevalecerán las horas.

En todos los casos, se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a una misma cuestión o a un mismo programa, aunque se haya repetido la participación.

Solo se valorará el certificado de nivel superior o el certificado que acredite un número superior de horas de entre los referidos a una misma aplicación de ofimática como usuario.

c) Conocimientos de lengua catalana. Puntuación máxima: 3 puntos.

Este apartado se valorará de la siguiente forma:

- Nivel C1 o equivalencia reconocida: 2,50 puntos
- Nivel C2 o equivalencia reconocida: 2,75 puntos
- Nivel LA o equivalencia reconocida: 0,25 puntos

Solo se valorará un certificado, excepto en el caso del certificado de conocimientos de lenguaje administrativo, en que la puntuación se acumulará al otro certificado que se aporte. Si solo se presenta el certificado de conocimientos de lenguaje administrativo se valorará a razón de 0,25 puntos.

Estos conocimientos se tienen que acreditar mediante la aportación de título o certificado oficial correspondiente, expedido por la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears y las equivalencias previstas.

d) Conocimientos de lenguas extranjeras (niveles del Marco común europeo de referencia para las lenguas, MCER). Puntuación máxima: 2 puntos.

Este apartado se valorará de la siguiente forma:

- Nivel A1 (acceso): 0,25 puntos
- Nivel A2 (plataforma): 0,5 puntos
- Nivel B1 (umbral): 0,75 puntos
- Nivel B2 (avanzado): 1,25 puntos
- Nivel C1 (dominio operativo eficaz): 1,75 puntos
- Nivel C2 (maestría): 2 puntos

Se valorarán los certificados emitidos por la Escuela Oficial de Idiomas o equivalentes y solo se valorará el certificado de superior nivel presentado para cada lengua.

e) Experiencia profesional. La puntuación máxima será de 22 puntos.

1. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en la administración local, en calidad de personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,15 puntos/mes.
2. Por cada mes de servicios efectivos prestados y reconocidos en la Administración Pública Autonómica o Estatal como personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,10 puntos/mes.
3. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo inmediatamente superior, que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,09 puntos/mes.
4. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo inmediatamente inferior, o, en el caso de que no haya, del grupo inmediatamente inferior que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,08 puntos/mes.
5. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal





laboral con una categoría diferente a las incluidas en los puntos 1, 2 y 3: 0,06 puntos/mes.

6. Experiencia profesional con relación laboral en trabajos realizados en empresa pública societaria, privada y en régimen de autónomos de la categoría igual que la plaza convocada, encuadrada dentro del mismo grupo de clasificación profesional que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,06 puntos/mes.

Se debe otorgar la puntuación que proporcionalmente corresponda cuando la jornada sea inferior a la ordinaria.

En ningún caso, ocupar un puesto de trabajo reservado a personal eventual o alto cargo o de estricta confianza política no constituirá mérito para acceder a la función pública o a la promoción interna.

En el caso de que el aspirante haya desarrollado simultáneamente dos o más modalidades profesionales anteriores, solo se computará una a efectos de valoración, que será la que otorgue una puntuación más alta.

La documentación de estos méritos se acreditará mediante la presentación del original o de la copia compulsada de la siguiente documentación:

- Trabajos realizados en la Administración pública: certificado del organismo correspondiente, en el cual consten: tiempo trabajado, categoría, grupo o subgrupo y vinculación con la Administración (funcionario de carrera, funcionario interino o contrato laboral).
- Trabajos realizados en empresa pública societaria o privada y régimen de autónomos: copias de los contratos de trabajo o certificado de empresa, acompañados obligatoriamente del certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social.

Se tiene que hacer constar el tiempo de trabajo, la categoría laboral y grupo de clasificación profesional. Para acreditar el trabajo de autónomos se exigirá el documento de alta de actividad económica junto con la vida laboral. Si la actividad profesional no queda reflejada en la vida laboral, se deberá adjuntar el certificado del colegio profesional que acredite el ejercicio de la actividad en los períodos que corresponda.

En el ámbito de cualquiera de los dos apartados anteriores, se debe acreditar que se han ejercido funciones de naturaleza o de contenido técnico análogo a las de la categoría profesional para la cual se opta. Solo se podrá valorar la experiencia laboral cuando de la documentación aportada se desprendan claramente las funciones realizadas y la analogía con las del puesto que se tiene que proveer. Se puede acreditar mediante la presentación, junto con los méritos, de un certificado de funciones realizadas o de un informe, emitido por la persona responsable del servicio, de las funciones desarrolladas en el puesto de trabajo.

Ibiza, 9 de octubre de 2024

El secretario general del Consell Insular d'Eivissa

Pedro Bueno Flores